

57.826

ARCHIVO NACIONAL
57.826
GOBERNACION

T 21-1995
Gov. Limón

517
cont. 500

de 191
embre
plano
iforme
é cab
rior

32

Acuña Construcción



Nº 108330

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Yo, José Acuña Gonzalez, mayor, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, con todo respeto, digo:

Que de conformidad con el artículo segundo del Reglamento para Construcciones Urbanas, solicito el correspondiente permiso para reconstruir la casa sita en el lote seis de la manzana veinte del Plano Oficial de esta ciudad y que ha poco días el señor Gobernador ordenó su demolición en las partes que parece amenazan ruina y por cuyo motivo solicité un plazo para proceder a reconstruir. El plano adjunto cumple con los requisitos que en el citado Reglamento se exigen y en espera de que él merecerá la respectiva aprobación, pido que, previo el Visto Bueno, se me devuelva para dar comienzo a los trabajos que la citada obra demanda.

Tal solicitud la presento a nombre y representación de los señores Ramón Gonzalez Cortegoso y José Andujar Cepa de acuerdo con el poder general que al efecto ejercito.

Limón 15 de Noviembre de 1915.

José Acuña

Gobernación de la Provincia de Limón, á las doce del día quince de Noviembre de mil novecientos quince-Por recibido del firmante, pase, junto con el plano acompañado, al señor Ingeniero Municipal, para que se sirva rendir el informe correspondiente, con respecto á la reconstrucción que se proyecta llevar á cabo, de conformidad con lo expuesto en el anterior memorial-

[Signature]

Caracas de

[Signature]

23 de Noviembre de 1915.

Sr. Gobernador.

De conformidad con el auto anterior y



1 vista la solicitud del Sr. J. Vicente Jorjaly, a nombre de los
2 Sr. Jorjaly y Audijar, para la reconstrucción de la Casa en
3 el lote n.º 6 de la Manzana 20.ª de esta Ciudad, estando
4 todo de conformidad con el Reglamento de Construcciones ur-
5 banas vigente; previas las tramitaciones a que este asun-
6 to ha dado lugar, puede concederse el solicitado permisi-
7 so, siempre que el trabajo se ejecute bajo la inmediata
8 inspección de este Oficio.

9
10 J. M. Pineda M.
11 Ing. Municipal.

12 Gobernación de la Provincia de Limón, a las
13 dos de la tarde del veinte y tres de Noviem-
14 bre de mil novecientos quince. Concede la
15 licencia que se solicita en el anterior escrito,
16 de conformidad con lo expuesto por el Señor
17 Ingeniero Municipal en el informe precedente.

18
19 M. D. Quintero
20 Alcarazo de Abastio Dobles
21

22
23 Se transcribe la resolución al interesado.
24
25
26
27
28
29
30

Para el kiosko

32
Vale por 841 pies cuadrados tabloncillo
de piso 1X6 de cedro pochote o amargo
841 pies cuadrados tabillas de cielo raso
1X6 de cedro amargo

200 pies cuadrados reglas 1X4 cedro amargo

Pedido a Don Jacinto Simachet

Limon 4^{ta} 11/915

John P. Ruiz
Encargado de los trabajos



4.11/915
J. P. Ruiz
Ing. Municipal
4.11/915

15 de Octubre de 1915.

Sr. Gobernador de la Provincia.

S. D.

Con la debida consideración me permito comunicar a U. que, con fecha de ayer, recibí una atenta nota del Sr. Guarda Almacén Municipal en que me dice que de conformidad con sus instrucciones de U. me pasa nota de la madera que es necesaria para reparar la verja de la Plaza de los Lavaderos de propiedad municipal.

La lista de dicha madera es así:-

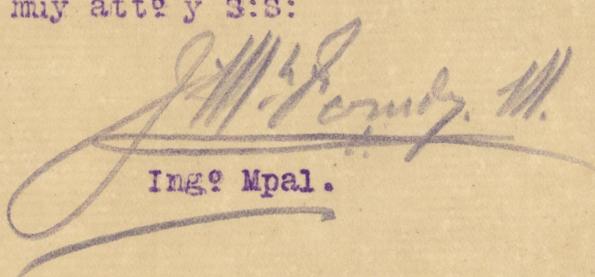
Reglas de 1 X 3 en cantidad de	635 p.c.
Alfajías " 3 X 4 " " " " 210 " "	
Suma.....	<u>845 p.c.</u>

Esta suma de 845 p.c. de madera al precio de \$ 0,15 por p.c. que entiendo puede obtener la Municipalidad, da un costo de \$-126.75-.

En cuanto a la mano de obra de este trabajo creo conveniente lo ejecute el mismo carpintero que actualmente trabaja en el Taller Municipal.

Esperando haber satisfecho las órdenes del Sr. Gobernador, me

repito su muy attº y S: S:


Ingº Mpal.

32
LICITACIÓN.

Delibadamente autorizado por la Municipalidad de este Cantón, en su Sesión del 1.º del corriente, se convocan licitadores para la terminación del Kiosko en construcción en el "Parque Vargas" de esta Ciudad, bajo las siguientes bases:

I. El trabajo se ajustará al plano correspondiente y con la inmediata vigilancia de la Ingeniería Municipal.

II. La presente licitación comprende solamente la mano de obra, dando por tanto la Municipalidad todos los materiales necesarios existentes y los que fueran indispensables para la terminación del trabajo.

III. La terminación de obra comprende las siguientes partes:

1) Armadura del techo y colocación de las ripias y del remate de la cúspide, según plano respectivo -

2) Hechura y colocación de la canal del centro no vertical en relación con los ocho tubos de desagüe que bajarán por sus respectivas esquinas -

3) Piso de concreto armado en la disposición ya indicada en lo existente, no excediendo a un decímetro de espesor.

4) Una acera en todo el contorno, excepto en los cuatro lados de los exalimatos, debajo de la cual saldrán los pequeños desagües de las esquinas, desembor-

caudo al del contorno exterior, que será conectado, a su vez, a la cloaca más cercana existente - El ancho de esta acera no excederá, incluyendo el caño del contorno a un metro -

5) - Pulimento del exterior destruyendo la ornamentación, y pintura decorativa de estilo seu cillo, pero diez ante, en todo el interior y el techo de ripias y su remate -

IV - Cualquier cambio que, por razón de las circunstancias de la terminación de esta obra, fuere necesario introducir, se hará con la debida aprobación de la Ingeniería Municipal ó, si el caso así lo requiriera, con la de la Municipalidad en sesión oportuna -

V - La entrega de materiales se hará por medio de ordenes extendidas por la Contaduría Municipal, por medio del empleado respectivo y previamente autorizados por esta Gobernación -

VI - Las propuestas serán dirigidas a esta oficina, bajo pliego cerrado y con una inscripción visible que diga: "Propuesta para la terminación del Kiosko en el Parque Vargas de Limón"

VII - Las propuestas serán abiertas en la sesión municipal, después de quince días de la publicación de la presente en el Diario Oficial, no pudiendo tomarse en cuenta ninguna otra después de este término -

VIII - La municipalidad se reserva el derecho de

Admitir la propuesta que más le conviniere
ó de rechazarlas todas si así fuere del caso.

Gobernación de la Provincia de Limón, a los
... del mes de Setiembre de mil novecientos quince.

El Gobernador,

(F) - _____



Nº 103189

302

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Puerto Limón 1º Septiembre de 1915

Señor Gobernador de la Provincia
Presente

Señor:

El que suscribe se dirige a Ud. respetuosamente
diciendo: Que deseando construir en la parte Sur
en el espacio que comprende una cuarta parte de lote,
perteneciente al lote n.º 5 de la Manzana n.º 41 del Pla-
no oficial de la Ciudad de Limón, propiedad, dicho
cuarto de lote del Señor Gabriel Morales Sandoval, cuya
construcción es destinada, la planta baja para Comercio
y local de panadería, y la planta alta para vivienda,
me permito solicitar de su Autoridad el correspondiente
de dicho permiso, a cuyo fin y en cumplimiento del Re-
glamento de Construcciones Urbanas de la Ciudad de
Limón, acompaño planos por duplicado del proyecto
que se desea ejecutar, como así mismo planos de
localización del referido lote n.º 5.

Yo el Señor Gobernador M. y S.
por el secretario
Nicolás Rodríguez B

Gobernacion de la Provincia de Limon, a las dos de la tarde del primero de Se-
tiembre de mil novecientos quince-Por recibido del firmante, a esta hora, pase,
con los planos acompañados, al señor ingeniero Municipal, para que se sirva ren-
dir el informe correspondiente-

Alvarado de Agosto Doble

15-9-15



2 de Setiembre de 1915

Señor Gobernador.

De conformidad con el auto anterior, he examinado los planos adjuntos a la solicitud de los Sres. Nicolás Rodríguez y C. para construir una casa en el $\frac{1}{4}$ Sur del lote n.º 5 de la Manz. 47.ª de esta Ciudad y, encontrando todo conforme a lo prescrito por el Reglamento de Construcciones Urbanas vigente, aparte de ligeras detalles de dibujo que en nada influyen a la buena construcción proyectada, es mi opinión que debe concederse el permiso solicitado.

Queda en el archivo de esta oficina el plano original del Proyecto, bajo el n.º 195, para los fines a que haga lugar. Y adjunto remito la copia correspondiente del plano con la debida autorización.

J. M. J. J. M.
Ay.º Municipal

Gobernación de la Provincia de Limón, a las diez de la mañana del día dos de Setiembre de mil novecientos quince—Con vista del informe que antecede, concédese la licencia que solicita el señor Nicolás Rodríguez, para construir una casa en el cuarto Sur del lote número 5 de la manzana 47 de ésta Ciudad,—debiendo ejecutarse el trabajo de conformidad con el plano presentado,—que se le devuelve,—y bajo la inspección del señor Ingeniero Municipal—

M. R. Quintero

R. Carazo

R. B. J. M.

Trasmito el auto y devuelvo el plano. H. S. B.

D I L I G E N C I A S)

Relativas al mal estado de unas casas de propiedad de

Pacifica Berrocal, situadas en el lote 5 de la manzana 46

Iniciadas el 27 de Julio de 1915- (Por informe de la Policia)

calle Segunda entre Avenidas Cuarta y quinta-

=====

Casilla 7mex.

32

Señor

Gobernador de la Provincia.

Pte.

27 de Julio de 1915.

Para los efectos del artículo 32 del Reglamento para Construcciones Urbanas de esta ciudad, me permito transcribir á Ud. el parte que en esta fecha me dá el señor Comandante de Policía, y que dice: "Pongo en su conocimiento que el Teniente Jiménez y el Subteniente Ortega, dan cuenta de que las casas de dos pisos de propiedad de la señora Pacífica Berrocal, se encuentran en completo mal estado, amenazando ruina á los inquilinos que habitan en la parte baja y á los transeuntes."

No omito manifestarle que ya en una ocasión, hice saber á la señora Berrocal que debía proceder á la reparación ó destrucción de ese edificio, contestándome que carecía de medios para ocuparse de ese asunto;-

Con toda consideración soy de Ud. atento y seguro servidor.,

Luis Vargas Quezada.

Gobernación de la Provincia de Limón, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de Julio de mil novecientos quince. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de Construcción Vigente comisionase al señor Ingeniero Municipal para que en asocio del Señor Cesar Rivaflecha, en calidad de perito, proceda al examen de los edificios indicados, en presencia de su dueña, quien expresara si acepta el dictamen de los comisionados.

Notifíquese este auto al señor Rivaflecha.
El Gobernador.



[Handwritten signature]



28 de Julio de 1915.

Sr. Gobernador de la Provincia.

P.

De conformidad con sus órdenes, en atento oficio N° 25, fechado ayer, respecto a las providencias que deban tomarse acerca del deplorable estado ruinoso en que se encuentran las casas de alto, situadas en el lote N° 5 de la Manzana N° 46 o sea en la Calle 2a, entre Avenidas 4a y 5a, de esta Ciudad, de propiedad de Da. Pacífica Berrocal, paso a manifestar lo siguiente.

Generalmente al principio y al final de cada año he dado de informe acompañado con la respectiva lista de las casas que se encuentran en mal estado en esta Ciudad, determinando, en resumen, los desperfectos de que adolece cada una, y desde la lista de fines de 1912 fué incluida en ella la propiedad en que existen dichas casas de alto a que se refieren sus órdenes y que desde fines del año ppdo. se encuentra en estado ruinoso, según puede verse en la lista de fines de ese año, insertada en el informe anual de esta Oficina, en el folio 25 del mismo, en donde dice:-

" En la Manz. 46 - Lot. 5 = 2 casas de alto en muy mal estado, y es tal su deterioro que peligran sus habitantes, por hundimientos o caída de piezas en deterioro completo. En el interior de la Manz. hay varias casuchas en malas condiciones."

Creo, pues, es el caso de, previos los trámites correspondientes, ordenar la demolición de dichas casas.

Pudiera intentarse la demolición de sólo la parte alta y luego, mediante una reconstrucción y aprovechamiento del poco material aprovechable que hubiere en la parte baja, con cuidadosa ejecución, dejar en buenas condiciones la parte inferior, saneando también el interior del lote y despejándolo de algunas causas de deterioro e insalubridad. Pero, económicamente considerado el asunto, es mi parecer que a su propietario convendría más la demolición y saneamiento completos y después, limpio el lugar por completo, ejecutar una casa en buenas condiciones, como lo ejecutado en su colindancia al Sur, obteniendo así mejores rendimientos a su capital invertido y rezarciéndose muy pronto de los gastos que será forzoso hacer ahora.

Esperando haber cumplido lo de mi cargo, me repito del

Sr. Gobernador, att: y S:S:

J. M. F. M.
Inge^o Mpal.

J.M.F.M.

Gobernación de la Provincia, Limón á las dos y media de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos quince. Presente en este despacho el señor don César Rivaflecha Sabala, mayor, casado, constructor y de este vecindario, impuesto de su nombramiento de perito en este asunto, aceptó el cargo, juró su fiel cumplimiento y firma.

[Signature]

César Rivaflecha

R. Carazo

Gobernación de la Provincia, Limón á las tres de la tarde del día

Veintinueve de Julio de mil novecientos quince.

Señálase la una de

la tarde del día tres de Agosto entrante, para que el señor In-

geniero Municipal, en asocio del perito don César Rivaflecha se constituyan en el edificio á que se refieren estas diligencias, examinándolo á presencia de su dueña y dictamen si amenaza ruina ú ofrece peligro y en consecuencia si procede ordenar su destrucción; ó si admite reparación y dentro de qué plazo puede ésta llevarse á cabo.

[Signatures]

A las cuatro de la tarde del treinta de Julio de mil nove-

cientos quince, pasé a la casa de habitación de la señor Pacífica

Berrocal y estando ella presente, le notifiqué los dos autos an-

teriores y entendida firmó

a Riego

de la señora Pacifica Berrocal
quien manifestó no saber
firmar.

Eugenio Boreu
La Bóveda

3 de Agosto de 1915.

Sr. Gobernador de la Provincia.

S. D.

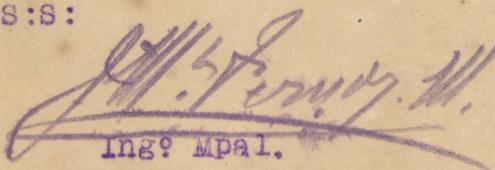
Encumplimiento de sus órdenes en su atento oficio n° 27 del 31 de Julio ppdo., me constituí en el lote n° 5 de la Manz. n° 46 de esta Ciudad, en que se encuentran las casas en mal estado de la Sra. Pacífica Berrocal; esperando, según el nombramiento de perito hecho en esa Gobernación, encontrar allí al Sr. César Rivaflecha para discutir la cuestión de si debe demolerse dichas casas en grave deterioro o si es posible, teniendo en cuenta la situación difícil de dicha propietaria y, en general, la mala situación económica de esta localidad, llevar a buen término una reconstrucción conveniente y que deje dichas casas en la mejor condición posible; pero dicho Sr. Rivaflecha no se encontraba allí. No obstante eso esperé, conversando con dicha señora Berrocal acerca del particular, mientras ella mandó buscar al perito nombrado, el cual, después de casi una hora de espera no pareció por allí.

En vista de lo cual, me retiré y creo del caso informar a Ud. del resultado de mi visita al lugar en cumplimiento de sus órdenes

Con la debida consideración y respeto, del Sr. Gobernador,

attv y S:S:

J.M.F.M.


Ingº Mpal.

Limón, 4 de Agosto de 1915

Sr. Gobernador de esta Provincia.

S. D.

Señor:

Habiendoseme notificado el mal estado en que se halla mi casa, pido á Ud. muy respetuosamente se sirva concederme un mes de plazo para principiar los trabajos de reconstrucción, pues aunque tengo el dinero necesario para la obra, no me lo entregarán antes del plazo que solicito.

Es justicia que espera alcanzar de Ud.
su respetuosa servidora

Por mi esposa Doña Preciosa Berrueta B.
madre Eugenio Bausca



8 de Julio de 1915.

Sr. Gobernador de la Provincia.

S. D.

De conformidad con su nota n° 3 de hoy, paso a informar acerca de lo solicitado por el Sr. Alcalde Primero de este Cantón, en nota que acompaña y que ahora adjunto debidamente, respecto al límite entre esta Ciudad y lo llamado "Pueblo Nuevo".

Según el último Plano Oficial de Octubre de 1909, entendiéndose que lo llamado "Pueblo Nuevo" es el Ensanche al Norte de esta Ciudad, establecido por arreglos entre este Municipio y el Dr. don Pánfilo J. Valverde, propietario de aquel terreno con excepción de las calles que, con arreglo al proyecto establecido, allí se tracen, el eje de la Avenida 7a. , ocupado en su mayor parte por líneas férreas de la Northern Railway Co., que conducen al patio de sus talleres, es el límite en cuestión.

Esperando haber cumplido lo de mi cargo, me repito del Sr. Gobernador attº y S:S:

J.M.F.M.

132

J.M. Ferreyra, M.
Ingº Mpal.

Trascr. al Alc 1º Julio 6